COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-UMATA-SPDS-014-2023
Decreto 1082 de 2015.

PROCESO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-UMATA-SPDS-014-2023
OFERENTE SELECCIONADO	SUMINISTROS LOGÍSTICOS COMPANI S.A.S. N.I.T: 901612184-1
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARAGENA DE INDIAS
OBJETO	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL Y LA PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ELABORACIÓN POLITICA PUBLICA Y REGLAMENTACION PROYECTOS PROTECCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS".
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 62.657.739).

Entre el **DISTRITO TURISTICO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente documento por la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, Doctora **CIELO MARTA BLANCO FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.137.535 nombrada mediante Decreto No. 0651 del 02 de mayo de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 2 de mayo de 2023; en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el decreto de delegación contractual 1061 del 28 de septiembre de 2021 modificado por el decreto 1394 del 4 de octubre de 2022 y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la propuesta presentada para la Invitación Publica del proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-UMATA-SPDS-014-2023**, se ACEPTA la propuesta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-UMATA-SPDS-014-2023**, por el oferente **SUMINISTROS LOGÍSTICOS COMPANI S.A.S.**, identificado con el N.I.T: 901612184-1, representado legalmente por el señor **EMIGDIO MANUEL YANES FUENTES,** persona natural identificada con C.C. No. 9.096.967 expedida en Cartagena - Bolívar y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-UMATA-SPDS-014-2023**, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA** – **PRECIO:** El valor de la oferta aceptada es por la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 62.657.739)** incluido IVA y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula**. SEGUNDA** – **FORMA DE PAGO:** El DISTRITO cancelará el valor del contrato en Un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, de acuerdo con la prestación del servicio brindado de manera efectiva, junto con la presentación de la siguiente documentación: a. Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. b. Presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte

del contratista en la ejecución del contrato. c. Certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. d. El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. e. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. f. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. **TERCERA – PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato será DOS (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad. **CUARTA** – **SUPERVISIÓN:** Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio jurídico, será ejercida por el señor **ALVARO RAMIREZ MERLANO**, en su calidad de **Profesional Universitario Código 219 Grado 35** de la Umata Distrital de Cartagena. **QUINTA** – **GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que el DISTRITO a cumplir con lo pactado, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **SEXTA**- **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual hace parte integral de este contrato:

Numero CDP	Unidad Ejecutora
110	08

SEPTIMA - GARANTIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA INDIAS, garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento del Contrato:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del diez (10) % por ciento del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad de los bienes y servicios:** Por un monto igual al diez (10) % por ciento del valor del contrato. La vigencia de la póliza será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Responsabilidad civil extracontractual:** Debe amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o subcontratistas o posibles daños a terceros, equivalente a 200 SMLV y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **OCTAVA – DOMICILIO:** Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena, BARRIO LOS ALPES DG 31 A 73-77, EDIFICIO SUN LEY WAH PISO 3, oficina de la UIC de Secretaría de Participación y Desarrollo Social. **NOVENA - DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE:** Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. **ENTIDAD CONTRATISTA:** por **SUMINISTROS LOGÍSTICOS COMPANI S.A.S.,** Carretera TRONCAL KM 2 Sector PUENTE HONDA VIA TURBACO EDS LA SUBIDA Local 4. Correo electrónico: suplicomsas@gmail.com Tel: 3136700177. **DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **SUMINISTROS LOGÍSTICOS COMPANI S.A.S.,** y con la publicación de ésta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo pactado. **DECIMA PRIMERA – EJECUCIÓN:** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única).

Vo.Bo. Lisbeth Babilonia – Coordinadora UIC-SPDS

Proyectó: Elkin Rodríguez
Asesor Jurídico Externo - Umata